



En el año de 1603.

SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVILLOS. AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y SESEN.  
TAX Y VNO.

Societe: sobre reuencion de  
el de nombramiento de Diego Capo-  
tor de Bular; y nuevo nombre  
nombro de otro

{ En la Villa de Jumilla  
a punto y dia de ayer es el mas de  
Nombrado del Señor de los Seiscientos y se-  
sen tax uno, de l.º 1.º Congreso. Ju-  
ticia y Reuicion de Sociedad

Villa de Jumilla, y oficiale de ello que au-  
yo firmaron, cuando fachos y congregados en villa  
la Capitular como lo han de ser, y Alumbra. Con  
interencion de D. Manuel Asillan Soriano, Procur-  
ador, Notario General del corun de esta villa  
Dijeron: Ley por Decreto celebrado en Sociente y  
quatro de Diciembre del año proximo pasado de  
nombró a Diego Los Rios de esta villa por Mayor  
de la villa de Jumilla en la Corte de Granada para la ex-  
pedicion de ellas en el presente año, y mediante de  
aver lo solicitado el suyo dho se le hizo el correspondiente  
nombramiento con la qualidad que seria de su fiduciario  
a satisfaccion de este Consejo; como consta de  
dicho Decreto, y de noticia dada a que Nos quedamos;  
y respecto a que el dho Diego Los Rios no vido no ha  
dado el dho don que ve le tiene mandado, en que  
a presencia de este Consejo ha representado, no ha  
hallado quien lo designe fiamas; en que acuerda  
dho dho. Huocabam, y Huocaban. Expediendo De-  
creto, y nombramiento de Reception de Bular al  
dho Diego Los Rios; y en que dho nombramiento por tal  
Proceder al dho. Diego Gomez Delcimenes, Notario de esta  
vila; en cuya virtud se lo notifico a cargo el  
dho nombramiento a dho. Diego Gomez de Bular, y ha dis-  
tribuido y de a los vecinos en la villa que se con-  
voca en la Instancia del Tribunal de Cuenca  
Grunada; siendo tambien de su obligacion  
en con dar las razon de su cargo, que  
el dho. Diego Gomez ha de poner de su cuenta  
y riesgo en orden del dho. Notario de Cuenca; y  
La Ciudad la fiamas el producto de dho dho.